



Rad. 680013110004-2019-00400-00 LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 28 de septiembre de 2020.

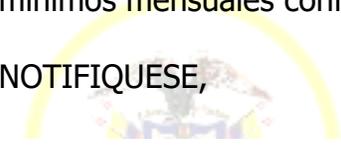
ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020)

En atención a la petición de fecha 18/09/2020 4:45 PM, se concede a los partidores Dres. MERY XIOMARA DELGADO ORDOÑEZ y RONAL FERNANDO QUIJANO ROA el término de cinco (05) días para realizar el respectivo trabajo de partición, contados a partir de la notificación del presente proveído, y de no presentarlo en el término fijado serán reemplazados y sancionados con multa de uno (1) a diez (10) salarios mínimos mensuales conforme el artículo 510 ibídem.

NOTIFIQUESE,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

Proyectó: Erika A.

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N° **097** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **29 DE SEPTIEMBRE DE 2020.**


ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria